



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

F U N D A M E N T O S

Finalizado el siglo veinte, aún se observan que en algunas localidades del territorio provincial, sus habitantes no cuentan con los servicios indispensables de esta vida moderna; entre ellos, y especialmente, los jubilados y pensionados residentes en estas zonas. Ante la falta de entidades financieras para el cobro de sus remuneraciones deben trasladarse mensualmente a otros centros poblados para percibirla. Las dificultades que esto conlleva son innumerables. Significa una erogación importante ante los magros emolumentos percibidos y además, la condición de personas de la tercera edad, nos exime de mayores comentarios.

Nuestra querida Línea Sur, lo sufre de manera directa. La globalización de una economía de mercado que no compartimos, ha producido el cierre de todas las sucursales bancarias que en ellas existían.

Es tiempo de empezar a reparar algunas injusticias. Porque en definitiva, son nuestros padres y abuelos quienes entregaron sus mejores años a esta bendita provincia.

Hagamos este pequeño gesto para ellos, y seguramente nosotros nos sentiremos mejor.

En virtud de lo expuesto:

COAUTORES: Edgardo Corvalan, Juan Miguel Gasques



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el ANSeS formalizara un convenio con el Correo Argentino para que se abonen en las sucursales de éste, los haberes mensuales de los jubilados y pensionados de la Provincia de Río Negro en todas las localidades donde no exista entidad bancaria alguna.

Artículo 2°.- De forma.